

determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2012 y su distribución domiciliaria; contándose para tal efecto con los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria (Informe N° 009-2012-GAT/MDSMP), Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 081-2012-GAJ/MDSMP) y Gerencia Municipal (Proveído N° 300-12-GM);

De conformidad con los artículos 9, incisos 8) y 9), así como 40 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; con el Dictamen N° 001-2012-CPF-SR/MDSMP de la Comisión de Planificación y Presupuesto; con el Voto Unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA POR ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA

Artículo Primero.- FIJAR en S/. 2.09 (Dos y 09/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2012 y su distribución domiciliaria en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres. Dicha tasa será cancelada conjuntamente con el pago del Impuesto Predial.

Artículo Segundo.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2012 y su distribución domiciliaria, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- APROBAR la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2012 y su distribución domiciliaria, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente norma municipal.

Artículo Quinto.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto íntegro de la Ordenanza, de la Estructura de Costos, del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de Concejo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; los mismos que además del informe técnico sustentatorio serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- DEROGUESE la Ordenanza N° 319-MDSMP y toda aquella norma municipal que se oponga a la presente.

Segunda.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

765443-1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 en el distrito de San Miguel

ORDENANZA N° 230-MDSM

San Miguel, 5 de marzo de 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, disponen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información así como facilitar mecanismos y espacios para el concurso, concertación y fiscalización de la comuna en la gestión municipal;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante memorando N° 187-2012-GPP/MDSM, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante informe N° 052-2012-GAJ/MDSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2013 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, en el distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Consejo de coordinación local, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, agentes participantes y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2013 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

TÍTULO I

FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE, OBJETIVOS Y BASE LEGAL

CAPÍTULO I

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento regula las fases del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013 en el distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- Ámbito

Se encuentra comprendido en la jurisdicción del distrito de San Miguel.

Artículo 3°.- Alcance

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los agentes participantes, el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia, la sociedad civil organizada, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y para todo aquel que participe en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013.

Artículo 4°.- Objetivos

El proceso del presupuesto participativo para el Año Fiscal 2013, tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la democracia y gobernabilidad en el distrito de San Miguel.
- b) Comprometer a la sociedad civil en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la circunscripción.
- c) Crear conciencia sobre los derechos, obligaciones y la responsabilidad compartida del gobierno local y las organizaciones sociales del distrito a fin de lograr el bienestar de la población sanmiguelina.
- d) Mejorar la calidad del gasto municipal orientando recursos escasos hacia los objetivos estratégicos de la circunscripción y al logro de resultados a favor de la población.
- e) Establecer la programación del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013, fijando prioridades de inversión en el distrito, de acuerdo a la normatividad vigente.
- f) Fortalecer el seguimiento, control y vigilancia de resultados del proceso del presupuesto participativo para el Año Fiscal 2013.

Artículo 5°.- Base Legal

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.

DEFINICIONES:

Agentes Participantes

Son indistintamente los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de la sociedad civil debidamente identificados y acreditados y el Equipo Técnico. Tienen voz y voto en las asambleas del presupuesto participativo basado en resultados y toman decisiones sobre la priorización de resultados y proyectos de inversión.

Comité de Vigilancia

Ente encargado de supervisar el proceso del presupuesto participativo. Es elegido anualmente por los agentes participantes en la asamblea del presupuesto participativo.

Consejo de Coordinación Local Distrital

Órgano de coordinación y concertación del distrito de San Miguel. Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el Teniente Alcalde; los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, instituciones y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital.

Facilitadores

Miembros del Equipo Técnico encargados de coordinar los talleres de trabajo y brindar las facilidades y la orientación indispensable a los agentes participantes en los talleres de trabajo temático.

Presupuesto Participativo

Es el proceso a través del cual las autoridades locales y la población organizada concertan el destino y la prioridad de los recursos escasos, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la circunscripción y los resultados a favor de la población.

Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales de base, sean territoriales o temáticas, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Talleres de Trabajo

Capacitación que se brinda a los agentes participantes con el fin de identificar y priorizar resultados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano que permitan, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos en proyectos que contribuyan al logro de los mismos.

TÍTULO II

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 6°.- El Alcalde

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

- a) Convocar a reuniones del presupuesto participativo basado en resultados, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Participar activamente en las diferentes actividades del proceso.
- d) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.

e) Poner a consideración de la asamblea los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

f) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo basado en resultados, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.

g) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo basado en resultados, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.

h) Informar a los agentes participantes los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación entre niveles de gobierno sobre cofinanciamiento de proyectos relacionados con el presupuesto participativo basado en resultados.

i) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.

j) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

k) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 7°.- Concejo Municipal

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.

b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Miguel.

d) Realizar seguimiento a la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.

Artículo 8°.- Consejo de Coordinación Local Distrital

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

a) Participar y promover activamente el proceso.

b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.

c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo 9°.- Agentes Participantes

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados son responsables de:

a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del proceso del presupuesto participativo.

b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

c) Otros que demande el proceso.

Artículo 10°.- Equipo Técnico

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.

b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El Equipo Técnico está conformado por los miembros siguientes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto	(Quien lo preside)
- Gerente de Desarrollo Humano	(Facilitador)
- Gerente de Desarrollo Urbano	(Facilitador)
- Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social	(Facilitador)
- Gerente de Seguridad Ciudadana	(Facilitador)
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	(Facilitador)
- Un representante del Consejo de Coordinación Local Distrital	(Coordinador)
- Un representante de la sociedad civil	(Coordinador)

Artículo 11°.- Comité de Vigilancia

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

a) Observar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.

b) Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital el incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 12°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados es responsable de:

a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados.

b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.

c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

d) Elaborar el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Concejo Municipal.

Artículo 13°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo basado en resultados

El alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel informa el porcentaje del presupuesto institucional en gastos de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual será difundido en el portal electrónico de la Municipalidad y otros medios de comunicación.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 14°.- Registro del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, registrará el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el Documento del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad y difundido por otros medios para conocimiento de la comunidad.

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I

Artículo 15°.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados

El proceso del presupuesto participativo basado en resultados comprende las fases siguientes:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación
- Formalización

Artículo 16°.- Fase de Preparación

Es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en coordinación con el Consejo de



Coordinación Local, en la que se desarrolla oportunamente y con suficiente anticipación las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el proceso del presupuesto participativo.

16.1 Comunicación

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, informa a la población los avances y resultados del proceso utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.

16.2 Sensibilización

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Promueve también la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso participativo.

16.3 Convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, y el Consejo de Coordinación Local convocan a la población organizada del distrito de San Miguel a participar en el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados empleando los medios de comunicación adecuados. Esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del Distrito.

16.4 Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las cuales pertenecen.

16.5 Capacitación de los Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de San Miguel, con el apoyo del Equipo Técnico del proceso, implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, especialmente para los miembros del Consejo de Coordinación Local y agentes de la sociedad civil.

Artículo 17°.- Fase de Concertación

Es la reunión del Equipo Técnico y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

17.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. Es necesario, previamente:

- Actualizar, de ser el caso, el diagnóstico situacional del distrito de San Miguel, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción;
- Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias; y
- Recopilar y preparar todo el material necesario.

Los talleres de trabajo son:

17.1.1 Taller de Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil que permite evaluar el desarrollo del proceso y generar elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

El alcalde informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la sociedad civil, en particular sobre lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos) de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior;
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas;
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso;
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio;
- e) Resultados de la gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logros de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo.

Igualmente, los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo anterior.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de Municipalidad de San Miguel.

17.1.2 Taller de Identificación y Priorización de Resultados

• Se presentan la visión y los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los avances en su ejecución y logros de resultados. De ser necesario, debido a la incorporación del enfoque del presupuesto por resultados, los objetivos estratégicos pueden ser ajustados.

La visión orienta las iniciativas e inversiones de los actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos estratégicos involucran en su ejecución a los diversos actores.

Los proyectos que se prioricen responderán a la visión y a los objetivos estratégicos, los que a su vez se formulan en el enfoque de resultados.

El alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

• Se identifican los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta el diagnóstico del ámbito del distrito de San Miguel, el mismo que será utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Se entiende por "resultado" al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). Está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

En el marco del Presupuesto Participativo basado en resultados, se consideran resultados identificados y priorizados en: Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado, competitividad para la micro y pequeña empresa, logros de aprendizaje al finalizar el tercer ciclo de educación básica regular, gestión ambiental prioritaria, seguridad ciudadana, prevención del delito y el nuevo código procesal penal, acceso a la justicia, y accidentes de tránsito.

A partir del diagnóstico, y con la información disponible sobre los principales resultados deseados por el Distrito, los agentes participantes priorizan los resultados identificados utilizando el criterio de características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos.

De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

17.1.3 Evaluación técnica de proyectos

• El objetivo es evaluar técnicamente la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad y propuestos como contributivos al logro de los resultados esperados. El producto es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos.

El Equipo Técnico analiza la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados y verifica si los proyectos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública así como si guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. Al determinar los proyectos de impacto distrital, la Municipalidad de San Miguel no tiene restricción en el monto de inversión, pero debe tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad. Adicionalmente, podrá considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.

Si el proyecto no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización, el Equipo Técnico coordina con las unidades pertinentes la formulación y aprobación del proyecto.

Si el proyecto no es pertinente y no existe en la cartera de proyectos con alternativas de solución, el equipo técnico propone las alternativas y los sujeta a los procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. Si la formulación del proyecto no se ajusta a los plazos del proceso participativo, se recomendará su discusión en futuros procesos.

El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año a fin de prever los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

El representante del equipo técnico ordenará los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios, señalará el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento. Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el presupuesto institucional

• Tomando en cuenta lo anterior, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos priorizados, teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que se recogen en el Acta de Formalización de acuerdos y compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes

17.1.4 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde propone una cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al presupuesto participativo, para consideración de los agentes participantes.

17.2 Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo

Subfase en la que: i) El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo; ii) El alcalde presenta los resultados del presupuesto participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final; iii) Los representantes del sector público y de la sociedad civil formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos; y iv) Se conforma el comité de vigilancia.

El documento del presupuesto participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso participativo serán remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público.

El alcalde dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en el portal electrónico de la municipalidad y en otros medios de comunicación. Asimismo, incorporará permanentemente en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo" la información de los avances de la ejecución de proyectos priorizados y los cambios en las prioridades.

Artículo 18°.- Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno

La Municipalidad Distrital de San Miguel, los otros gobiernos locales de la provincia de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos. El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Artículo 19°.- Fase de Formalización

Comprende la formalización en el presupuesto institucional de apertura de los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo. Los proyectos son incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por el concejo municipal. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición del comité de vigilancia, del Consejo de Coordinación Local y del Concejo Municipal. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el alcalde dispondrá el reemplazo por otro proyecto, según la escala de prioridades establecidas participativamente.

Artículo 20°.- Mecanismos de Vigilancia

20.1 El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de observación ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y está conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido por el Concejo Municipal de San Miguel. Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia se requiere ser agente participante representante de una organización social de base o institución privada del distrito de San Miguel, radicar en este distrito y no haber sido condenado por delitos o faltas.

20.2 Funciones del Comité de Vigilancia

- a) Observar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- b) Observar que la Municipalidad Distrital de San Miguel cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Observar que los recursos de la Municipalidad Distrital de San Miguel destinados al presupuesto participativo del Año Fiscal 2013 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Observar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados.
- e) Observar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar reclamo o denuncia al concejo municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo en caso encuentre indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

20.3 Información para el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Distrital de San Miguel proporcionará al Comité de Vigilancia la información siguiente:

- a) Cronograma de inversiones de los proyectos priorizados, señalando fechas de inicio y culminación de las etapas de preinversión e inversión.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificatorias, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Ejecución de gastos de inversión trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de los proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.

El comité de vigilancia utilizará la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo".

20.4 Otros actores de vigilancia y control

Otros actores de vigilancia del proceso del presupuesto participativo son: La Contraloría General de la República, la Dirección General del Presupuesto Público y el Concejo Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se considerarán faltas a las normas en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013:

- a) La inasistencia a los talleres participativos.
- b) Agresión física o verbal por parte de los agentes

participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.

c) Asistir en estado etílico o alteración por consumo de drogas.

d) Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.

Segunda.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

a) Llamada de atención.

b) Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.

c) En los casos previstos en los literales c) y d) de la disposición transitoria precedente, se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.

Tercera.- La inscripción para participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013 es gratuita.

Cuarta.- Apruébese el cronograma del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2013, el mismo que como Anexo N°1 forma parte del presente reglamento.

Quinta.- Autorizar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las disposiciones que fueran necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2013

FASE / ACTIVIDAD	M E S			RESPONSABLE
	ABR	MAY	JUN	
PREPARACIÓN				
Reunión del Consejo de Coordinación Local (evaluación del proceso participativo 2012)	X			Consejo de Coordinación Local (CCL)
Aprobación y publicación de la Ordenanza	X			Concejo Municipal
Instalación del Equipo Técnico	X			Gerencia Municipal
Aprobación del Plan General de Trabajo y Plan de Actividades de Capacitación	X			Equipo Técnico
Preparación de materiales para el diagnóstico y los Talleres de Trabajo	X			Equipo Técnico
Comunicación e invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	X			CCL y G. Participación Vecinal y Promoción Social
Sensibilización y difusión del proceso participativo.	X			CCL y G. Participación Vecinal y Promoción Social
Convocatoria pública	X			GPVPS - Subgerencia de Organizaciones Sociales
Inscripción y acreditación de participantes		X		GPVPS - Subgerencia de Organizaciones Sociales
Capacitación de Agentes Participantes:				
- Planeamiento		X		Equipo Técnico
- Proceso Participativo		X		Equipo Técnico
- Presupuesto por Resultados		X		Equipo Técnico
- Portal de Transparencia		X		Equipo Técnico
- Sistema Nacional de Inversión Pública		X		Equipo Técnico
- Otros		X		Equipo Técnico
Capacitación al Comité de Vigilancia		X		Equipo Técnico
Conformación de las Mesas de Trabajo para los Talleres		X		Equipo Técnico
ASAMBLEA INFORMATIVA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				
CONCERTACIÓN				
Desarrollo de Talleres:				
- Taller de Rendición de Cuentas			X	Equipo Técnico
- Taller de Identificación y Priorización de Resultados			X	Equipo Técnico
- Evaluación Técnica de Proyectos			X	Equipo Técnico
- Taller de Priorización de Proyectos			X	Equipo Técnico
Asignación presupuestaria de proyectos			X	Equipo Técnico
Formalización de Acuerdos y Compromisos del proceso participativo			X	CCL
ASAMBLEA DELIBERATIVA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				
FORMALIZACIÓN				
Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos			X	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Publicación de documentos			X	Equipo Técnico
Informe de evaluación de cumplimiento de Acuerdos			X	Comité de Vigilancia